



SALIDA DE UNIDAD  
Ref: 07/686324.9/14 Fecha: 29/05/2014 14:11



Consejería de Sanidad  
Sv. Autorización Cent. Sv. y Est. y Acred.  
Destino: HOSP. UNIV. INFANTA ELENA



Dirección General de Ordenación e Inspección  
CONSEJERÍA DE SANIDAD

## Comunidad de Madrid

Subdirección General de Autorización y Acreditación  
c/ Espronceda nº 24 - 6ª planta  
28003 MADRID

REF.: MJEN / RMSFC  
Nº. Expte.: 10131  
CS-00029



Se adjunta Resolución de la Dirección General de Ordenación e Inspección, referente a la **AUTORIZACIÓN / ACREDITACIÓN DE EXTRACCIÓN DE ÓRGANOS DE DONANTE CADAVER: (CORAZÓN, PULMÓN, HIGADO, RIÑÓN, PANCREAS E INTESTINO)**, a **HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA ELENA**, sito en AVDA. REYES CATÓLICOS Nº 21, del municipio de VALDEMORO (MADRID).

En Madrid a, 29 de mayo de 2014

### SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AUTORIZACIÓN Y ACREDITACIÓN

Firmado digitalmente por MARIA JOSE ESTEBAN NIVEIRO  
Organización: COMUNIDAD DE MADRID  
Fecha: 2014.05.29 13:12:18 CEST  
Huella dig.: accd937a1ca31f76d112cddaebcf1f416260b1a3

Comunidad de Madrid  
CONSEJERÍA DE SANIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ORDENACIÓN E INSPECCIÓN  
Área de Autorización de Centros,  
Servicios y Establecimientos Sanitarios

Fdo.: M<sup>a</sup>. José Esteban Niveiro

HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA ELENA  
D. JUAN ANTONIO ALVARO DE LA PARRA

AVDA. REYES CATÓLICOS Nº 21  
28342 VALDEMORO (MADRID)

La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: 1277812289465775960105



Dirección General de Ordenación e Inspección  
CONSEJERÍA DE SANIDAD

## Comunidad de Madrid

Subdirección General de Autorización y Acreditación

REF.: MJEN / RMSFC  
Nº. Expte.: 10131  
CS-00029

VISTO el escrito de fecha 24 de mayo de 2013, formulado por **HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA ELENA**, con N.I.F. nº. A84552777, con domicilio en AVDA. REYES CATÓLICOS Nº 21, del municipio de VALDEMORO, Código Postal 28342, representado por D. JUAN ANTONIO ALVARO DE LA PARRA, con N.I.F. nº. 0395637-Z, por el que solicita **AUTORIZACIÓN / ACREDITACIÓN** para la realización de **EXTRACCIÓN DE ÓRGANOS DE DONANTE CADAVER: (CORAZÓN, PULMÓN, HIGADO, RIÑÓN, PANCREAS E INTESTINO)**, al amparo de lo dispuesto en la Orden 950/1992, de 15 de diciembre de la Consejería de Salud, sobre autorización y acreditación de los servicios de extracción y trasplante de órganos en la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1723/2012, de 28 de diciembre, por el que se regulan las actividades de obtención, utilización clínica y coordinación territorial de los órganos humanos destinados a trasplante y se establecen requisitos de calidad y seguridad.

### HECHOS

**Primero.-** En su escrito de fecha 24 de mayo de 2014, la parte interesada solicita Autorización / Acreditación para extracción de órganos de donante cadáver: (corazón, pulmón, hígado, riñón, páncreas e intestino).

**Segundo.-** En el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios el Hospital Universitario Infanta Elena, está inscrito con nº CH0095. Por Orden 318/2014 de 7 de abril del Consejero de Sanidad, (BOCM de 23 de mayo), ha sido renovada la Autorización de Funcionamiento del Hospital Universitario Infanta Elena.

**Tercero.-** D. Juan Antonio Álvaro de la Parra, en representación de Hospital Universitario Infanta Elena, formula solicitud de Autorización / Acreditación para extracción de órganos de donante cadáver: (corazón, pulmón, hígado, riñón, páncreas e intestino) según Orden 950/1992, de 15 de diciembre de la Consejería de Salud, sobre autorización y acreditación de los servicios de extracción y trasplante de órganos en la Comunidad de Madrid, y Real Decreto 1723/2012, de 28 de diciembre, por el que se regulan las actividades de obtención, utilización clínica y coordinación territorial de los órganos humanos destinados a trasplante y se establecen requisitos de calidad y seguridad.

**Cuarto.-** Con la citada petición se aporta la documentación que acredita los requisitos exigidos por la legislación aplicable sobre la materia.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: 1204026177387077138750

**Quinto.-** Por la Subdirección General de Autorización y Acreditación se eleva propuesta a la Dirección General de Ordenación e Inspección favorable al otorgamiento de la Autorización / Acreditación para extracción de órganos de donante cadáver: (corazón, pulmón, hígado, riñón, páncreas e intestino), al haberse verificado que se cumplen todos los requisitos previstos en el artículo 4 de la Orden 950/1992, de 15 de diciembre y demás artículos generales y con la normativa estatal actualmente en vigor: Real Decreto 1723/2012, de 28 de diciembre, por el que se regulan las actividades de obtención, utilización clínica y coordinación territorial de los órganos humanos destinados a trasplante y se establecen requisitos de calidad y seguridad.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.-** Esta Dirección General es competente para otorgar la **AUTORIZACIÓN / ACREDITACIÓN** para extracción de órganos de donante cadáver: (corazón, pulmón, hígado, riñón, páncreas e intestino), conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 10 del Decreto 22/2008, de 3 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

**Segundo.-** El Real Decreto 1723/2012, de 28 de diciembre, por el que se regulan las actividades de obtención, utilización clínica y coordinación territorial de los órganos humanos destinados a trasplante y se establecen requisitos de calidad y seguridad en su artículo 11 enumera los requisitos y procedimientos para la concesión, renovación y extinción de la autorización de actividades.

**Tercero.-** Orden 950/1992, de 15 de diciembre de la Consejería de Salud, sobre autorización y acreditación de los servicios de extracción y trasplante de órganos en la Comunidad de Madrid.

Por todo lo expuesto, en virtud de la solicitud y de la documentación obrante en el expediente y de las competencias legalmente atribuidas,

## RESUELVO

**Primero.-** Conceder la **AUTORIZACIÓN / ACREDITACIÓN** para la realización de **EXTRACCIÓN DE ÓRGANOS DE DONANTE CADAVER: (CORAZÓN, PULMÓN, HIGADO, RIÑÓN, PANCREAS E INTESTINO)**, a **HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA ELENA**, con N.I.F. nº. A84552777, con domicilio en AVDA. REYES CATÓLICOS Nº 21, del municipio de VALDEMORO, Código Postal 28342, representado por D. JUAN ANTONIO ALVARO DE LA PARRA, con N.I.F. nº. 0395637-Z, por un periodo de **CUATRO AÑOS**, renovables por periodos de la misma duración, a solicitud del Centro, previo informe favorable, una vez comprobado que se cumplen los requisitos técnicos para los que se concede, contenidos en la Orden 950/1992, de 15 de diciembre de la Consejería de Salud, sobre autorización y acreditación de los servicios de extracción y trasplante de órganos en la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1723/2012, de 28 de diciembre, por el que se regulan las actividades de obtención, utilización clínica y coordinación territorial de los órganos humanos destinados a trasplante y se establecen requisitos de calidad y seguridad.

**Segundo.-** Esta Autorización / Acreditación se circunscribe al ámbito de aquéllas actividades para las que facultan los títulos oficiales correspondientes, y de acuerdo con la naturaleza jurídica de este tipo de Centro.

**Tercero.-** La presente Autorización / Acreditación puede ser revocada en cualquier momento en que dejen de cumplirse las condiciones y requisitos que la hicieron posible.





Dirección General de Ordenación e Inspección  
CONSEJERÍA DE SANIDAD

## Comunidad de Madrid

Subdirección General de Autorización y Acreditación  
c/ Espronceda nº 24 - 6ª planta  
28003 MADRID

REF.: MJEN / RMSFC  
Nº. Expte.: 10131  
CS-00029



**Cuarto.**- La Autorización / Acreditación concedida quedará inscrita en el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Comunidad de Madrid, según se establece en la referida Orden 1980/1998.

**Quinto.**- Esta Autorización / Acreditación se concede sin perjuicio de cualquier otra que fuera necesaria, a tenor de la normativa vigente en relación con el resto de competencias.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el mismo Órgano que la ha dictado, o bien ante el competente para resolverlo, la Viceconsejería de Ordenación Sanitaria e Infraestructuras. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), de acuerdo a la redacción efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (B.O.E. nº 12, de 14 de enero de 1999), y el artículo 44.2.d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Madrid

### EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN E INSPECCIÓN

Firmado digitalmente por MANUEL MOLINA MUÑOZ  
Organización: COMUNIDAD DE MADRID  
Fecha: 2014.05.29 11:10:21 CEST  
Huella dig.: 5ef6ef679828c892a998e503a310dfcbed668831

  
Comunidad de Madrid  
CONSEJERÍA DE SANIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ORDENACIÓN E INSPECCIÓN